	ACTA DE INICIACIÓN	
Alcaldía de Neiva Primero Neiva	FOR-GCO-07	**Versión:** 02
		Vigente desde: Diciembre 16 de 2013

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 0836 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO AMBULANCIA, DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE NEIVA – HUILA
CONTRATISTA:	ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S. R.L. DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($570.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será UN (1) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE APROB PÓLIZA:	03 de julio de 2020

En Neiva, a los 03 días del mes de julio de 2020, se reunieron **WILKER ESNEIDER BAUTISTA MACIAS**, Gerente Integral para la contingencia - Asesor de Despacho, en calidad de supervisor del contrato y DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO, representante legal de **ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.** con NIT. 900327235-3, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de compraventa No. 0836 de 2020.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 03 de julio de 2020.

WILKER ESNEIDER BAUTISTA MACIAS
Supervisor

DIEGO FERNANDO MEDINA GUERRERO
R.L. de ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S.
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva